

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

ELABORADO POR LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

12 de febrero de 2025

RESUMEN DE NOTICIAS



Presidenta del TC: “No se ha abierto la puerta para que los corruptos ahora nos gobiernen”



11/02/2025 09H51

La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco, aclaró que la decisión del máximo organismo intérprete de la Constitución en favor de Edwin Navarro Torres, cuya postulación a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 fue

observada por tener una sentencia por malversación de fondos, no abre la puerta a que corruptos gobiernen el país.

Pacheco aseguró que esta decisión “no es un precedente” y explicó que el TC evalúa los casos de forma particular y “no se extiende a otros supuestos.

“Es una sentencia nada más, **no sienta un precedente**. Indudablemente acá se tiene que cumplir y es un criterio que se ha tenido, pero, en este contexto, para los magistrados que votaron a favor en este contexto lo justificaba. Habrá que ver en otras condiciones, otras personas, otros antecedentes y ahí habrá que decidir. Pero **no tengan ese temor de pensar que se ha abierto ya la puerta para que todos los corruptos ahora nos gobiernen**”, dijo a RPP.

La titular del TC explicó que su voto en minoría en el citado caso fue para declarar la improcedencia del recurso que había formulado el ex candidato, quien presentó una demanda de amparo por actos que habrían vulnerado su derecho a la participación política.

“Aquí hay un debate en las sesiones. Cada quien da su opinión, uno puede contrargumentar, pero si no convenzo a la otra persona, ahí quedamos, cada quien con su punto de vista. Entonces, sí es un tema delicado [...] A veces hay sanciones que no parecen proporcionadas para decir ‘esta persona nunca más puede postular a ningún cargo’ por haber usado un micrófono, por haber usado una vez una camioneta de una manera, hay peculados de peculados”, expresó.

En otro momento, **Luz Pacheco** señaló que el **TC** continúa evaluando una postura sobre a la postulación de candidatos que registren sentencias y, a su vez, que exista el respeto al derecho de rehabilitación de las personas que cumplieron condena.

“Yo creo que cada caso es cada caso. En el Tribunal, al menos, todavía estamos dándole vueltas, por un lado, el resguardar a la ciudadanía de candidato que puedan ser un perjuicio para la Nación porque han demostrado que no son honestos, y, por otro lado, respetar el derecho de la rehabilitación de los seres humanos. No es fácil, pero puede ayudarnos también tener en cuenta que cuando se trata de **cadena perpetua**, por ejemplo, máximo a los 30 años, el juez tiene que revisar esa sentencia porque condenar de por vida a una persona no es humano”, consideró.

<https://gestion.pe/peru/politica/luz-pacheco-presidenta-del-tc-en-entrevista-no-se-ha-abierto-la-puerta-para-que-los-corruptos-ahora-nos-gobiernen-noticia/?ref=gesr>



12.2.25 - 00:29

Magistrado del TC sobre pena de muerte: No tiene efecto disuasivo



El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), César Ochoa, se mostró en contra de la aplicación de la pena de muerte en el Perú. En entrevista a Cuentas Claras de Canal N, señaló que el tema reaparece en el debate público y político como un “déjà vu constante”.

El integrante del TC explicó que en países donde se ha implementado la pena de muerte, la criminalidad ha disminuido en un primer momento, pero posteriormente vuelve a sus niveles anteriores.

“No tiene un efecto disuasivo porque el criminal no piensa que va a ser descubierto ni que le van a aplicar esa pena”, afirmó.

Ochoa también se refirió a la propuesta de retirar al Perú del Pacto de San José para permitir la aplicación de la pena capital.

De acuerdo a su análisis, destacó que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ofrece protección no solo en temas penales, sino también en derechos fundamentales como la propiedad, la libertad de información, de expresión y de asociación.

“El sistema interamericano protege los derechos de todos los peruanos: derecho de propiedad, libertad de información, de expresión, de reunión y de asociación”, indicó el magistrado. Además, advirtió que abandonar este sistema tendría altos costos y situaría al Perú en una posición internacional delicada.

“Nos colocaría en un club con Venezuela y Trinidad y Tobago. No sé si eso sería conveniente para el país [...] Mejor dicho, sí lo sé, y mi opinión no es favorable”, sentenció.

<https://canaln.pe/actualidad/magistrado-tc-sobre-pena-muerte-no-tiene-efecto-disuasivo-n480676>

El Peruano

CEC del TC organiza conversatorio sobre los aportes de José Faustino Sánchez Carrión al constitucionalismo



11/02/2025 El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional (TC) organiza el conversatorio José Faustino Sánchez Carrión y sus aportaciones al constitucionalismo inicial, que se desarrollará de manera presencial y virtual el jueves 20 de febrero a las 18:00 horas.

Participarán como ponentes el magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticse; la historiadora y profesora principal en Sewanee: The University Of The South, EE. UU., Carmen Mc Evoy Carreras; el historiador y profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Federico Villarreal, Javier Pérez Valdivia; el asesor jurisdiccional del TC y profesor en la Universidad San Ignacio de Loyola, Franco Germaná Inga; y el magíster en Derecho, con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y profesor universitario, Marco Antonio Jamanca Vega.

La actividad académica se realizará en la modalidad presencial en el auditorio del tercer piso de la sede institucional del TC, ubicado en la avenida Arequipa N° 2720, en el distrito de San Isidro, en Lima, y virtual mediante la plataforma Zoom y Facebook Live del CEC.

El conversatorio es certificado, por lo que las personas que se inscriban y registren de forma correcta su asistencia al evento recibirán su certificación.

Inscripciones en: <https://forms.gle/MWmzGvpJb264r8G56>

<https://elperuano.pe/noticia/263964-cec-del-tc-organiza-conversatorio-sobre-los-aportes-de-jose-faustino-sanchez-carrión-al-constitucionalismo>

El Comercio



DIRECTOR PERIODÍSTICO: JUAN AURELIO ARÉVALO MIRÓ QUESADA

DT - PÁGINA 16 -
Ibáñez volverá a convocar a Paolo Guerrero para las Eliminatorias

Libertadores

- PÁGINA 16 -
Alianza recibe hoy a Nacional (7:30 p.m.) para pasar de fase en la Copa



PREMIOS LUCES



Conoce a todos los candidatos y vota por tu favorito

TEMA DEL DÍA | Hallan indicios razonables de comisión de delitos - PÁG. 3 -

Fiscalía de la Nación denunció en solo un año a 36 congresistas

Grupos. La bancada con más involucrados es Podemos Perú, seguida por APP. Según especialista, el antejuiicio político se ha convertido en un mecanismo de impunidad.

Infracciones. Los casos son por concusión, colusión, negociación incompatible, peculado, entre otros. El Congreso solo se pronunció sobre Rosío Torres para blindarla.

AGRUPACIÓN ANTIDEMOCRÁTICA

Partido político de Antauro Humala declarado ilegal sigue en registro del JNE

- PÁGINA 4 -

Burocracia. El Poder Judicial no había notificado hasta ayer al ente electoral la sentencia que se confirmó hace más de dos semanas.

FIRMA ORDEN EJECUTIVA

Trump acelera los recortes de personal en la administración pública y da más poder a Musk

- PÁGINA 12 -



El presidente y Elon Musk (con su hijo en hombros) hablaron desde el despacho oval.

FUE SUSCRITA POR 58 PAÍSES

EE.UU. y Reino Unido se niegan a firmar declaración para que la IA sea abierta y ética

- PÁGINA 11 -



- PÁGINA 13 -

Los secretos de las grabaciones de "Al fondo hay sitio" en China

Personajes y parte de la producción viajaron a China para grabar escenas claves de su duodécima temporada, que se estrenará el lunes 17 por América TV.

ANTE INEFICAZ GESTIÓN PARA FRENAR LA CRIMINALIDAD - PÁG. 6 -

Bancadas alistan tres mociones de censura para ministro del Interior

Violencia. En lo que va del año, se han registrado 230 asesinatos en el país. Santiváñez propuso en el Parlamento firmar un pacto por la seguridad.

GOLPE AL CRIMEN EN SICILIA

Detienen en Italia a 183 mafiosos que querían reconstruir la Cosa Nostra

- PÁGINA 11 -

NATALE AMPRIMO

- PÁGINA 19 -

La protección constitucional al presidente



INSÓLITO

La bancada con más denunciados es Podemos Perú, seguida por Alianza para el Progreso. Especialista en asuntos parlamentarios señala que el antejuicio político se ha convertido en un mecanismo de impunidad.

Código QR
Accede a la más completa información sobre el ámbito político:



La Fiscalía de la Nación denunció a 36 congresistas en solo un año



MARTÍN CALDERÓN PASACHE

Treinta y seis de los 130 actuales congresistas fueron denunciados por la Fiscalía de la Nación en un año, desde febrero del 2024 hasta la fecha. Esto por los presuntos delitos de concusión, colusión, negociación incompatible, peculado, tráfico de influencias y patrocinio ilegal durante el ejercicio de sus funciones.

La lista la encabeza Rosío Torres (Alianza para el Progreso), quien fue blindada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales el pasado viernes, a pesar de los indicios que sugieren que recortó el sueldo de sus trabajadores.

Hasta ahora, el Congreso solo se ha pronunciado por el caso de Torres, aunque para protegerla. Los de los otros 35 parlamentarios continúan sin resolverse, lo que impide a la fiscalía pasar a la etapa de investigación preparatoria.

Son 10 los congresistas denunciados por mochasueldos (concusión) en el último año. A Torres se suman Magaly Ruiz (APP), Heidy Juárez, Jorge Flores, Edgar Tello, José Arriola, Darwin Espinoza (Podemos), Katy Ugarte (Bloque Magisterial), Raúl Doroteo y Marleny Portero (Acción Popular).

—Bancada con más denunciados—

Podemos Perú es la bancada con más congresistas denunciados constitucionalmente por la Fiscalía de la Nación en un año.

A los cinco legisladores mochasueldos se sumaron Kira Alcarraz y Guido Bellido en enero pasado.

DESCARGOS

— Al cierre de esta edición, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, no respondió a nuestros llamados.

— En tanto, la primera vicepresidenta Patricia Juárez (Fuerza Popular), rechazó la imputación en su contra: "La Fiscalía de la Nación nos denuncia irregularmente por el ejercicio de nuestro voto. Es muy grave lo que ha hecho".

Ninguno de los siete llegó al Congreso con Podemos. La bancada los acogió a pesar de los cuestionamientos que la mayoría arrastraba.

La segunda bancada con más denunciados es APP, con cinco. A Torres y Ruiz se suman Roberto Kamiche, Juan Carlos Lizaraburu y Roberto Chiabra.

—Indicios razonables—

El vocero principal del MP, Víctor Cubas, explicó que la institución lleva a cabo diligencias preliminares para determinar si existen elementos probatorios que vinculen a un congresista u otro alto funcionario del Estado en la comisión de un delito. Si encuentra estos indicios, debe presentar una denuncia constitucional para avanzar a la siguiente etapa de la investigación, dado que los parlamentarios y otros altos funcionarios gozan del derecho al antejuicio político.

Luego, el Congreso evalúa si corresponde levantar la inmunidad al alto funcionario denunciado. Eteoría, el antejuicio político debe funcionar como un mecanismo de control parlamentario, que permita determinar si hay méritos suficientes para que los denunciados enfrenten la justicia como cualquier ciudadano.

—Mecanismo de impunidad—

Para el especialista en asuntos parlamentarios Alejandro Rospigliosi, el antejuicio político se ha convertido en una herramienta para evadir la justicia, por lo que debería eliminarse.

"No recuerdo en la práctica parlamentaria y en la historia constitucional un indicador tan alto de congresistas con denuncias constitucionales en un quinquenio. Es insólito. Pero hay un blindaje en el Parlamento que nos lleva a pensar que ha llegado el momento de que se elimine el antejuicio político. Es un mecanismo de impunidad", dijo en diálogo con **El Comercio**.

No obstante, el exoficial Mayor del Congreso César Delgado-Guembes consideró que eliminar el antejuicio generaría que los congresistas tengan incentivos para alterar las normas, en busca de impunidad. "Se seguirán valiendo del sistema legislativo para alterar las normas, de manera que no haya ningún tipo de persecución legal contra quienes no actúan conforme a la Constitución y las leyes", señaló.

Legisladores acusados

NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE
16

PECULADO
11

CONCUSIÓN
10

TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
3

PATROCINIO ILEGAL
1

CONGRESISTA	BANCADA	FECHA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
Magaly Ruiz Rodríguez	Alianza para el Progreso	19/7/2024
Rosselli Amuruz Dulanto	Avanza País	19/7/2024
Lucinda Vásquez Vela	Bloque Magisterial	22/1/2025
Pedro Martínez Talavera	No agrupado	22/1/2025
Juan Carlos Lizaraburu L.	Alianza para el Progreso	22/1/2025
Patricia Juárez Gallegos	Fuerza Popular	22/1/2025
Américo Gonza Castillo	Perú Libre	22/1/2025
Hamlet Echeverría Rodríguez	Juntos por el Perú - Voces del Pueblo	22/1/2025
Alfredo Azurín Loayza	Somos Perú	22/1/2025
José Cueto Aservi	Honor y Democracia	22/1/2025
Roberto Chiabra León	Alianza para el Progreso	22/1/2025
Jorge Montoya Manrique	Honor y Democracia	22/1/2025
José Williams Zapata	Avanza País	22/1/2025
Roberto Sánchez Palomino**	Juntos por el Perú - Voces del Pueblo	5/2/2025
Silvia Monteza Facho	Acción Popular	5/2/2025
Kelly Portalatino Ávalos	Perú Libre	5/2/2025

Peculado doloso		
Jéssica Córdova Lobatón	Renovación Popular	26/9/2024
Patricia Chirinos Venegas	Renovación Popular	7/1/2025
Diego Bazán Calderón	Renovación Popular	7/1/2025
Jorge Zeballos Aponte	Renovación Popular	7/1/2025
Edward Málaga Trillo	Avanza País	7/1/2025
María del Carmen Alva Prieto	No agrupada	7/1/2025
Kira Alcarraz Agüero	Podemos Perú	7/1/2025
Peculado		
David Jiménez Heredia	Fuerza Popular	19/7/2024
Peculado doloso agravado		
Patricia Chirinos Venegas	Renovación Popular	10/5/2024
Peculado por utilización y peculado de uso		
Darwin Espinoza Vargas	Podemos Perú	20/12/2024
Peculado doloso en grado de tentativa		
Rosangella Barbarán Reyes	Fuerza Popular	7/1/2025

Rosío Torres Salinas	Alianza para el Progreso	1/3/2024
Heidy Juárez Calle	Podemos Perú	1/3/2024
Katy Ugarte Mamani	Bloque Magisterial	7/3/2024
Magaly Ruiz Rodríguez	Alianza para el Progreso	23/4/2024
Jorge Flores Ancachi	Podemos Perú	14/5/2024
Edgar Tello Montes	Podemos Perú	1/8/2024
José Arriola Tueros	Podemos Perú	16/8/2024
Darwin Espinoza Vargas	Podemos Perú	20/12/2024
Raúl Doroteo Carbajo	Acción Popular	18/12/2024
Marleny Portero López	Acción Popular	19/12/2024

Magaly Ruiz Rodríguez	Alianza para el Progreso	19/7/2024
Lucinda Vásquez Vela	Bloque Magisterial	29/1/2025
Guido Bellido Ugarte*	Podemos Perú	22/1/2025

Roberto Kamiche Morante	Alianza para el Progreso	16/12/2024
-------------------------	--------------------------	------------

*Denunciado en su condición de ex primer ministro

** Denunciado en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo



Agrupación fue declarada ilegal.

La decisión judicial fue confirmada por dos instancias e informada a las partes. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido (15 días), aún no se ejecuta.



**APELACIÓN N° 4407-2024
CORTE SUPREMA
DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

Alianza Nacional de Trabajadores, Agricultores, Universitarios, Reservistas y Obreros.*

2. CONFIRMAR: la sentencia de primera instancia contenida en la Resolución sin del 14 de octubre de 2024, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fojas 738, que resolvió por unanimidad declarar:

1.- IMPROCEDENTES las excepciones de incompetencia por razón de la materia; incompetencia por la vía procedimental; falta de agotamiento de la vía administrativa; litispendencia; falta de legitimidad para obrar del demandado; de prescripción y caducidad del plazo para interponer la demanda.

2.- INFUNDADA la tacha formulada por el partido político ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES, AGRICULTORES, UNIVERSITARIOS, RESERVISTAS Y OBREROS*.

Asimismo, resolvió por mayoría:

“Declararon FUNDADA EN PARTE la solicitud formulada por el Fiscal de la Nación mediante escrito de fecha treinta y uno de julio del presente año, obrante a fojas ciento noventa y cuatro; en consecuencia:

1) Declararon la ILEGALIDAD de la organización política ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES, AGRICULTORES, UNIVERSITARIOS, RESERVISTAS Y OBREROS; y, una vez quede firme esta decisión, tendrá los siguientes efectos: a) La CANCELACIÓN de la inscripción de la organización política ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTORES UNIVERSITARIOS

Pero, pese a ello y al tiempo transcurrido, no ha llegado a ejecutarse.

—**¿Una decisión con demoras?**— A pesar de su relevancia, detrás hay un tema burocrático. El JNE, que tiene a su cargo la custodia del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) —que debe materializar la decisión—, no forma parte directa del expediente judicial en cuestión. El máximo ente electoral confirmó a este Diario que hasta ayer no habían sido notificados de la sentencia sobre el partido Antauro.

La clave está en el mismo PJ. Los constitucionalistas Natale Amprimo y Víctor García Toma explicaron que, una vez ratificada la decisión por la sala superior, al interior de la Corte Suprema el expediente aún tiene que ser retornado a la primera instancia, encargada de dar cumplimiento a lo que se ha dispuesto. En este caso, es la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente. La decisión fue adoptada en octubre pasado y estaba pendiente la revisión de la segunda instancia, lo que ya se dio.

“Esto va al juzgado de primera instancia y ellos son los que tienen que ejecutar la medida, por eso debe ser la demora. Es la primera instancia la que ejecuta. Se remiten las copias correspondientes al JNE y es el jurado el que lo retira”, explicó García Toma a **El Comercio**.

Amprimo apuntó que aún la sentencia debía ser oficializada antes de que se materialice de manera formal. “El JNE no es parte del proceso. Y el JNE es notificado recién cuando el expediente baja a la instancia que ha intervenido como la primera instancia. Esa sala es la que notifica al jurado ya para que simplemente retire al partido político del ROP”, comentó.

A juicio de Amprimo, la fiscalía, que es la parte accionante, puede exigir a la Corte Suprema que se ponga en conocimiento de la decisión para su ejecución, mas no le corresponde notificar al JNE.

Este Diario consultó al PJ sobre el tema. Desde la institución, se confirmó que la sala civil, que actuó como segunda instancia, notificó a las partes intervinientes el 31 de enero de su decisión, pero que el expediente aún no ha retornado a la sala de primera instancia, pues aún se está dentro del plazo legal de interposición de recursos. Una vez retorne a la primera sala, se emitirán “los proveídos correspondientes”.

Partido de Antauro Humala aún figura como inscrito



ALEXANDER VILLARROEL ZURITA

BUROCRACIA. La Corte Suprema ratificó en dos instancias que la agrupación que encabeza el condenado por homicidio es ilegal y va contra la democracia. A pesar de que la decisión ya es de conocimiento público, aún no se ejecuta y sigue figurando como inscrita en el registro del JNE.

“Está señalando que habrá alianzas, pero las alianzas son entre partidos y el suyo ya no tiene inscripción. No puede hablar de alianzas...”, le inquirió una periodista, el sábado, en Huancayo. “Si puedo hablar porque si usted mira su teléfono, va a ver que hay inscripción. Una vez que mire [en] su teléfono, me hace la pregunta”, respondió Antauro Humala. A 15 días de conocerse la confirmación de su ilegalidad, el partido del cabecilla del ‘andahuaylazo’ sigue figurando como inscrito ante el Jurado Nacional

de Elecciones (JNE), mientras que el condenado por asesinato insiste en despotricar contra la justicia y otros estamentos del Estado.

El pasado 28 de enero, la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema confirmó la decisión de primera instancia que declaró ilegal la Alianza Nacional de Trabajadores, Agricultores, Universitarios, Reservistas y Obreros (Antauro), al advertirse que contraviene los principios democráticos. Fue un adelanto de sentido del fallo. Días después, el 1 de fe-

DESAFIANTE

—“Hasta ahorita ustedes pueden ver sus teléfonos y Antauro figura [como inscrito] [...] Seguiremos con el desarrollo partidario. Y que la policía nos cierre los locales, nosotros no vamos a cerrar ningún local”, dijo Humala.

brero, el Poder Judicial informó que la resolución con la decisión ya había sido notificada a todas las partes del proceso.

En este caso, las partes son el partido en sí mismo (cuya representación legal ostenta el excongresista Rubén Ramos) y la fiscalía (presentó la demanda en contra del partido a mediados del año pasado y pidió el cierre de sus locales).

En suma, hasta ahora, la decisión fue confirmada por dos instancias judiciales e informada a la parte demandada y demandante.

El Comercio abre sus páginas al intercambio de ideas y reflexiones. En este marco plural, el Diario no necesariamente coincide con las opiniones de los articulistas que las firman, aunque siempre las respeta.

RECIENTES CAMBIOS EN LA POLÍTICA HABITACIONAL



ALDO FACHO
DEEDE

Arquitecto urbanista

Un nuevo reglamento de vivienda social

Hace unas semanas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) publicó el proyecto para el nuevo reglamento de vivienda de interés social (VIS), que debiera reemplazar al anterior debido a la anulación de artículos claves dispuesta por el Tribunal Constitucional (TC).

La propuesta cumple la sentencia del TC, pues no establece incentivos que interfieran con las competencias de los gobiernos subnacionales. A diferencia de las versiones anteriores, ya no define parámetros especiales de altura, densidad, coeficiente de edificación, estacionamientos, entre otros; y cada municipalidad debe reglamentar la zonificación para promover la VIS de acuerdo con su realidad social y urbanística.

Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de dos modalidades de promoción de la vivienda social con amplio desarrollo en el sector informal: la vivienda progresiva y la vivienda de alquiler. Si más del 71% de las viviendas son autoconstruidas en el ámbito nacional (Grade, 2022), tiene sentido que el MVCS planee mecanismos para mejorar la calidad de la construcción y fomentar la densificación

progresiva, incrementando de esta manera la oferta de viviendas adecuadas. El reglamento establece que los procesos de formalización y de construcción se den con la debida asistencia técnica, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes. Sin embargo, debería ser más enfático al indicar que esta asistencia es un requisito esencial para acceder a programas, subsidios o financiamiento.

Sobre la vivienda de alquiler, el reglamento propone diversas formas para su promoción, que van desde la remodelación o ampliación de viviendas unifamiliares hasta la construcción de multifamiliares o conjuntos residenciales. La demanda por este producto viene creciendo sostenidamente. En Lima, el número de inmuebles ofrecidos para dicho fin se ha triplicado en la última década, pero la oferta es principalmente informal y precaria (A. García, 2022). Para que la oferta formal despegue, se necesita acompañar la política con incentivos tributarios (exoneración del IGV y reducción de Impuesto a la Renta) y normativos adecuados, e incentivar a la demanda con subsidios focalizados.

Por su parte, la no incorporación de parámetros especiales en el nuevo reglamento ha puesto en evidencia la precariedad de las normas urbanas de nuestras ciudades. La Ley de Desarrollo Sostenible expresa claramente que los gobiernos provinciales tienen el deber de mantener actualizados los planes de desarrollo urbano, la zonificación y sus reglamentos, sin imponer restricciones al desarrollo de la VIS. Según la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, menos del 10% de las municipalidades en el ámbito nacional cuentan con un plan vigente, y el 85% nunca lo ha tenido. Lima Metropolitana no es la excepción, a finales del 2022 se aprobó el Plan Metropolitano, pero a la fecha no se ha aprobado ninguno de los planes urbanos derivados, con lo que la zonificación de la metrópoli sigue teniendo como base los reajustes que se publicaron en el primer gobierno de Luis Castañeda (2003-2006). En ese proceso, se eliminaron los parámetros de densidad y coeficiente de edificación de las normas metropolitanas,

otorgando a los distritos la facultad de definir las áreas mínimas de los departamentos y la cantidad de estacionamientos.

Pero eso no es todo: en el 2021, durante la gestión de Jorge Muñoz, la MML publicó la Ordenanza 2361, que promueve la VIS mediante el incremento desproporcionado de la densidad y altura sin haber realizado estudios previos que evalúen su factibilidad e impacto, tal como hizo el MVCS en los reglamentos de VIS anteriores. La ordenanza excluye a los distritos del área de tratamiento normativo III, más conocidos como Lima top, por lo que es abiertamente ilegal y debe ser derogada.

Como vemos, la propuesta de nuevo reglamento VIS presenta retos interesantes para la política habitacional. Su correcta implementación permitirá diversificar las formas de acceso a la vivienda y dinamizar la industria de la construcción. Sin embargo, su impacto dependerá de que las municipalidades planifiquen y conduzcan eficazmente el desarrollo urbano, y propongan marcos normativos que dinamicen la producción de los distintos tipos de vivienda planteados.

P.D. Felicito la iniciativa del Instituto Metropolitano de Planificación de promover el Primer Diálogo Urbano Metropolitano, que ha tenido como objetivo consensuar temas y aportes para la elaboración de una Política Metropolitana de Vivienda. —

“La no incorporación de parámetros especiales en el nuevo reglamento ha puesto en evidencia la precariedad de las normas urbanas de nuestras ciudades”.



ILUSTRACIÓN: VICTOR SANINEZ/ARCHIVO

¿SE PUEDE INVESTIGAR O ACUSAR A LA PRESIDENTA DINA BOLUARTE?



**NATALE
AMPRIMO
PLÁ**

Abogado constitucionalista

La protección constitucional al presidente en ejercicio

De acuerdo con nuestra normativa constitucional, los altos funcionarios en el Perú (esto es, todos aquellos que se mencionan en el artículo 99 de la Constitución, como el presidente de la República, los representantes al Congreso, los ministros de Estado, los miembros del Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia, los vocales de la Corte Suprema, los fiscales supremos, el defensor del Pueblo y el contralor general) tienen un estatus especial, en razón de que cualquier denuncia que se formule en su contra por la comisión de todo delito que pudieran haber cometido en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas debe pasar por el llamado antejuicio, que no es otra cosa que una etapa previa a nivel congresal

que sirve de filtro, de forma tal que el proceso penal solo puede ser visto si se ha superado esta instancia política.

Además del antejuicio, la Constitución contempla para el presidente de la República en funciones una protección especial en su artículo 117, que no es otra que la prohibición de ser acusado, salvo por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en su artículo 134, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

¿Eso significa que la Constitución no tiene una vía de escape si quien ejerce la presidencia incurre en conductas inaceptables, que incluso pueden ser o no delitos, que no se encuentran dentro de las previsiones del artículo 117 pero que implican una actua-

ción acorde con la dignidad del cargo? Por supuesto que no, para ello la Constitución contempla la vacancia por incapacidad moral, que es una fórmula de salida abierta para estos casos.

Ahora bien, la referida protección no impide que quien ejerza la presidencia pueda ser investigado, pues la prohibición es de acusación, como ya se analizó judicialmente con motivo de la denuncia constitucional que en su momento se formuló contra Pedro Castillo Terrones cuando estaba en funciones. Como acertadamente se determinó en tal oportunidad, la restricción establecida en el artículo 117 se circunscribe a la imposibilidad de que en el Congreso se emita resolución acusatoria por supuestos distintos a los cuatro que prevé el citado artículo; lo que en modo alguno impide que el Ministerio Público realice diligencias preliminares o incluso pueda presentar una denuncia constitucional como ocurrió en el caso de Castillo.

De esta forma, lo correcto sería mantener el criterio de reconocer que el Ministerio Público puede ejercer su atribución de investigar el delito, pero garantizando la prerrogativa de la inmunidad presidencial.

El Poder Ejecutivo ha recurrido al Tribunal Constitucional buscando que se determine que la protección presidencial del artículo 117 no está limitada a la prohibición de acusación, sino que incluye la de investigación. Esta demanda de conflicto competencial no se condice con las declaraciones que en su momento dio la señora Boluarte emplazando al Ministerio Público para que se le señale día y hora para ir a declarar, pues según ella no tenía nada que ocultar. Sin embargo, una vez citada, guardó inexplicable silencio.

Cada vez más nuestra presidenta nos trae a la memoria la obra de Carlo Collodi. —

ILUSTRACIÓN: VÍCTOR AGUILAR RUIA



“La referida protección no impide que quien ejerza la presidencia pueda ser investigado, pues la prohibición es de acusación”.



Rebosante optimismo

"El sector empresarial arrancó el año sintiéndose notablemente optimista, según revela la encuesta de expectativas económicas del BCR". P. 4

OPINIÓN

JOSÉ RICARDO STOK
Profesor emérito del PAD



Resiliencia para avanzar P. 4



EN LA WEB

La mejor opción para pagar las deudas: ¿Reducir la cuota o el plazo?

MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DEL 2025

Año 34, N° 9444
Precio: S/4.00
Vía aérea: S/4.50

GESTIÓN

El diario de economía y negocios del Perú



gestion.pe

P. 18 INTERÉS EN SECTOR DE BIENES RAÍCES

Personas con alto patrimonio elevan inversión en Techo Propio y Mivivienda

Estratos A y B ponen cada vez más capital en proyectos de vivienda social que empiezan desde cero. Estos tienen menor riesgo porque el Estado cubre parte del costo.

Rentabilidad anual para los inversionistas varía entre 13% y 24%, e ingresan a través de mecanismos como Family Offices, fondos y crowdfundig.

ALMACENAMIENTO DE AGUA ES LIMITADA

Estado cofinanciará ampliación de presa Limón del Proyecto Olmos P. 5

Olmos: Exportaciones agrícolas por producto (Part. %: US\$)



FUENTE: SUNAT Elaboración: MAXIMIXE

COMERCIO ELECTRÓNICO

Shein lanza plataforma local y desafía a empresas peruanas P. 11



ESTIMA CREDICORP

Aranceles de EE.UU. traerán volatilidad e incertidumbre

Pese a incertidumbre en el frente mundial y el entorno preelectoral en Perú, holding estima para este año un crecimiento de 3% para la economía y de 5.5% en el crédito bancario. P. 2-3



YACIMIENTO ESTÁ 5 AÑOS PARALIZADO

Inoperatividad del Lote 192 implica pérdidas de ventas por más de US\$ 1,200 millones P. 12



COLUMNAS DE GESTIÓN

El Perú en el contexto de la guerra comercial

Los despachos del mercado peruano al gigante norteamericano son significativos, aunque no alcanzan la magnitud de los de Canadá y México. P. 24



AL BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA

Tribunal laboral fija criterios para atender denuncias de acoso sexual

La Sunafil identificó un caso donde una empresa no acreditó brindar atención a una trabajadora que denunció hostigamiento sexual. La normativa exige que los servicios se aseguren dentro de un día hábil desde la presentación de la queja, lo cual no ocurrió.

GERARDO ROSALES DÍAZ
gerardo.rosales@diariogestion.com.pe

Las empresas deben cumplir con diversas normativas relacionadas con la protección de sus trabajadores. Una reciente resolución del Tribunal de Fiscalización Laboral aclaró cómo deben actuar las empresas cuando un trabajador denuncia hostigamiento sexual. En este caso, una empresa fue sancionada por no cumplir con la derivación de una trabajadora a servicios de salud tras una denuncia.

El caso se originó a partir de una fiscalización de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en la que se identificó que una empresa no había acreditado brindar atención médica, física y psicológica a una trabajadora que denunció hostigamiento sexual. La normativa exige que estos servicios se ofrezcan dentro de un día hábil desde la presentación de la queja, lo cual no ocurrió.

En su defensa, la empresa argumentó que sí había informado a la trabajadora sobre los servicios disponibles y presentó una declaración jurada de un trabajador de recursos humanos como prueba. El tribunal determinó que no se había cumplido con los requisitos formales establecidos en la norma.

Lectura

Magaly Alarcón, socia del estu-



ISTOCK

Resolución. La decisión confirma que el tratamiento de los hostigamientos debe enmarcarse en un sistema integral.

OTROSÍDIGO

Detalles de la atención

Foco. Uno de los puntos centrales de la resolución es la confirmación de la obligación de las empresas de poner a disposición de la persona denunciante un servicio de atención médica y psicológica en un plazo máximo de un día. Alarcón recordó que, desde el 2019, existe la obligación de que la empresa garantice que la víctima tenga acceso a este tipo de asistencia.

dio Vinatea & Toyama Abogados, explicó que la resolución confirma que la prevención del hostigamiento sexual no se limita al manejo de casos específicos cuando se presentan denuncias, sino que debe considerarse como un sistema integral.

“Esto nos pone en claro que las obligaciones del sistema de prevención y sanción no son solo las vinculadas al caso concreto del procedimiento, sino

que también existen obligaciones fuera de la denuncia”, indicó.

La abogada precisó que el cumplimiento de los pasos de la normativa debe quedar debidamente registrado, de manera que se pueda demostrar la ejecución de cada medida en los plazos establecidos. “Si no tienes evidencia documentada, no basta con decir que lo hiciste. La resolución enfatiza que se debe cumplir cada paso en el tiempo y forma que establece la ley, sin excepción”, agregó.

En el mismo sentido, Martín Ruggiero, abogado laboralista, destacó que la resolución recalca la exigencia de otorgar plazos concretos a las partes involucradas en una denuncia. “En este caso, la empresa le dijo al denunciado que presentara sus descargos ‘en el más breve plazo’. El tribunal determinó que este tipo de formulaciones abiertas no garantizan el debido proceso, por lo que debe otorgarse un plazo específico, como dos o tres días hábiles”, explicó.

RANKING DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Perú cae en Índice de Percepción de Corrupción

Nuestro país ha registrado su mayor caída en este indicador desde el 2012, descendiendo del puesto 101 al 127.

Transparencia Internacional publicó ayer el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024, revelando que la corrupción continúa siendo un problema alarmante a nivel mundial.

El Perú ha registrado su mayor caída en el Índice de Percepción de la Corrupción desde el 2012, descendiendo del puesto 101 al 127.

Su puntuación se redujo de 33 a 31 en el último año y ha perdido cinco puntos en los últimos dos años, pasando de 36 en el 2022 a 31 en el 2024.

Factores como la desactivación de equipos especializados en la lucha anticorrupción y la aprobación de leyes que favorecen la impunidad han debilitado los esfuerzos para combatir este problema.

Latinoamérica

En el contexto latinoamericano, Perú se encuentra entre Ecuador y El Salvador, mientras que, dentro de los países en proceso de adhesión a la OCDE, ocupa el penúltimo lugar, solo por encima de México. La corrupción sigue agravando la crisis de seguridad, marcada por el aumento de extorsiones y sicariato en el país.

Las fuentes que alimentan este instrumento abarcan un período de aproximadamen-



En el contexto latinoamericano, nuestro país se encuentra entre Ecuador y El Salvador.

ENCORTO

Mejor calificados. En la clasificación global, los países percibidos como menos corruptos son Dinamarca (90 puntos), Finlandia (88 puntos) y Singapur (84 puntos). En el extremo opuesto, los países con los niveles de corrupción más altos son Venezuela (10 puntos), Somalia (9 puntos) y Sudán del Sur (8 puntos).

te dos años. En el caso de Perú, desde el 2023 hasta septiembre del 2024.

Frágiles esfuerzos anticorrupción

Más de dos tercios de los paí-

ses evaluados obtuvieron menos de 50 puntos sobre 100, lo que evidencia la fragilidad de los esfuerzos anticorrupción.

Este año, el informe pone un énfasis especial en la relación entre la corrupción y la crisis climática, destacando cómo los elevados niveles de corrupción obstaculizan la adopción de políticas efectivas y permiten el mal uso de fondos destinados a combatir el cambio climático. La corrupción no solo debilita las instituciones, sino que también agrava la crisis ambiental al facilitar prácticas ilegales que destruyen ecosistemas y vulneran los derechos de las comunidades.

LIMA. MIÉRCOLES 12.2.25



Año XXXIV N° 15725

Via aérea: Cusco S/ 1,90

www.diariocorreo.pe

CorreoPeru

@diariocorreo

989434481



LA FISCALÍA INCAUTA 36 KG. DE ORO DE EMPRESA DE LOS HERMANOS MIU LEI
pág. 4 POLÍTICA



LA COSTA VERDE FUE UN CAOS POR CAÍDA DE ARCO METÁLICO
pág. 6 LIMA



CIFRAS SOBRE EL CRIMEN EN ESA ZONA DEL PAÍS CRECIERON EXPONENCIALMENTE EN LA ACTUAL GESTIÓN

DENUNCIAS EN LA LIBERTAD SE DUPLICARON CON ACUÑA

págs. 2 y 3
TEMA DEL DÍA

» De acuerdo al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, las denuncias pasaron de 34, 423 en 2022 a más de 60 mil en 2024. Homicidios llegaron a 268 y las extorsiones superaron las 5 mil en el último año

IBÁÑEZ: EL OBJETIVO ES CLASIFICAR AL MUNDIAL pág. 16 DEPORTES

JANET TELLO, EN EL PROPIO CONGRESO, INVOCA A RESTABLECER MEDIDA

PJ: Es grave “cada hora” sin detención preliminar

» De otro lado, titular del Poder Judicial considera que la ley que permite impugnar un auto de enjuiciamiento hará colapsar el sistema de justicia

CORREO | REDACCIÓN
redaccion@prensart.pe

La presidenta del Poder Judicial, Janet Tello, solicitó ayer directamente al Congreso que restituya la figura penal de la detención preliminar al recordar que es una herramienta que evita la impunidad.

Sumándose a la invocación de la Fiscalía de la Nación, la titular del Poder Judicial remarcó que “cada día, cada hora, se pierde la posibilidad de encontrar a los autores de delitos y que el hecho no quede impune”.

La ley 9733, que restituye la detención preliminar, fue observada por el Poder Ejecutivo

» Insistencia

La Comisión de Justicia aprobó por insistencia, el 5 de febrero, la ley que restituye la detención preliminar sin flagrantia.



FRONTAL Tello dio cuenta en comisión de leyes que afectan al sistema.

pero aprobada por insistencia en la Comisión de Justicia la semana pasada.

Ahora requiere de un pleno extraordinario, cuya convocatoria requiere de 78 firmas.

“Bien sabemos que la detención preliminar lo que busca es recopilar indicios porque evidentemente es un estado de sospecha, pero si nosotros no vamos a restituir la detención preliminar, perdemos esa gran oportunidad de que el hecho no quede impune”, agregó Tello.

Al respecto, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, que presidió la mesa de trabajo técnico, anunció que la deten-

ción preliminar podría retrasarse hasta marzo debido a que aún no se consiguen las firmas para un pleno extraordinario. La norma no puede ser aprobada por la Comisión Permanente.

LA OTRA LEY. De otro lado, Tello advirtió sobre la ley 32130, que permite a los investigados impugnar el auto de enjuiciamiento, la fase previa al juicio oral.

“Nunca jamás se impugnó un auto de enjuiciamiento, esto será un caos, no tendrá solución y será una hecatombe como ya viene siendo”, sostuvo. Alertó que estas apelaciones

14

de diciembre de 2024, el pleno del Congreso aprobó restituir la detención preliminar.

harán colapsar el sistema de justicia pues hasta octubre de 2024 se tenían 3 mil casaciones por resolver y dicho número se elevó en enero de 2025 a 14, 500 causas, lo que sobrepasa las capacidades de los cinco magistrados supremos que se ocupan de estos procesos.

DIRECTOR (e)
FÉLIX ALBERTO
PAZ QUIROZ

3 SECCIONES
CUERPO PERIODÍSTICO
BOLETÍN OFICIAL
NORMAS LEGALES

@DiarioElPeruano

dianoficialperuano in Diario Oficial El Peruano



El Peruano

MIÉRCOLES 12
DE FEBRERO DE 2025

AÑO DE LA RECUPERACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA

www.elperuano.pe

PRECIO S/2.00
AÑO 199 / N° 28371

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

ENVÍOS AGRARIOS DESTACARON

ECONOMÍA. LAS AGROEX-
PORTACIONES SUMARON EL
2024 US\$ 12,798 MLLNS. **P. 11**



PAÍS

Fortalecen servicios de salud intercultural

Minsa destina más de
S/10 millones. **P. 5**



GOBIERNO ASIGNA RECURSOS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL 2025

Más de S/ 5,700 mlns. para obras en regiones

●● Objetivo es ejecutar 262 proyectos acordados por consenso en los Consejos de Estado Regional a fin de reducir brechas de infraestructura.

●● Mejorarán aeropuertos, ampliarán hospitales. impulsarán iniciativas de irrigación y de protección ante inundaciones, entre otras. **P. 4**

Compromiso con la educación



La jefa del Estado, Dina Boluarte, inauguró la Institución Educativa República de Colombia, en el distrito de Santa Cruz de Cocachaca, provincia de Huarochiri, región Lima, actividad en la que ratificó su compromiso con la mejora de la calidad educativa en el país. **P. 3**

POLÍTICA

Analizan en el Congreso figura de terrorismo urbano

Inician mesa de trabajo sobre medidas a favor de la seguridad ciudadana. **P. 2**



DEPORTES. IBÁÑEZ DICE QUE LA CLASIFICACIÓN ES POSIBLE. **P. 16**



DERECHO



Acción. Sala suprema decide tomando en cuenta disposiciones de los códigos Penal y Procesal Penal, así como opinión de penalista.

SALA SUPREMA SE PRONUNCIA EN CASACIÓN

Judicatura precisa las características de la usurpación de bienes estatales

Colegiado delimita actuación del agente y dolo en la modalidad agravante de ingreso clandestino a un predio del Estado.



Paul Neil Herrera Guerra

pherrera@editoraperu.com.pe

La Corte Suprema de Justicia precisó los elementos característicos de la modalidad agravante del delito de usurpación que comete la persona que ilegítimamente ingresa mediante actos ocultos a un bien del Estado.

Se trata del delito de usurpación con agravantes, bajo la modalidad prevista en el inciso 4 del artículo 202° del Código Penal (CP), en concordancia con el inciso 4 del artículo 204° de dicho cuerpo legislativo.

Características

En ese supuesto delictivo, el comportamiento típico consiste en que el agente, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse, en tanto el inmueble es de propiedad del Estado –circunstancia agravante específica–, detalla la sentencia correspondiente a la Casación N° 3158-

2023/El Santa emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia.

En ese contexto, el máximo tribunal califica a este ilícito penal como uno de medios resultativos, que tutela la posesión sobre inmuebles, resultando indiferente para este delito el examen de la legitimidad del título que se invoca para la ocupación. Esto a tono con la postura jurídica del penalista Gustavo Eduardo Aboso en 'Código Penal de la República Argentina', 5ta. Edición, 2018, página 1122, específica el fallo de la sala suprema con la cual declara fundado el citado recurso interpuesto dentro de un proceso penal por delito de usurpación con agravantes en agravio del Estado.

A criterio del supremo tribunal, en esta modalidad delictiva agravada, el agente debe conocer (alcance del dolo) que la propiedad y posesión del inmueble corresponde a un tercero, en este caso, al Estado; que ingresa al mismo ilícitamente o al margen de la ley (sin cobertura o amparo legal). Asimismo, que lo hace mediante la ejecución de actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurar el desconocimiento

de toda comunicación a su propietario y en un área abierta cerca del mar, no puede calificarse de doloso. Medió error de tipo vencible, que por imperio del artículo 14°, primer párrafo del CP resulta impune porque la infracción dolosa no se sanciona en el delito de usurpación, puntualiza el máximo tribunal. De modo tal, la sala suprema colige que los pasos realizados por el imputado en este caso tras el ingreso al terreno de la entidad agravada revelan que se realizó sin el conocimiento de su legitimidad. Por lo expuesto, el colegiado supremo declara fundado el recurso de casación puesto a su conocimiento.

del mismo, lo que da cuenta, en general, de la noción de clandestinidad o secreto, especialmente para eludir la ley y evitar ser descubierto, indica el colegiado supremo.

En sintonía con el Fundamento de Derecho N° 3 de la sentencia correspondiente a la Casación N° 1063-2019/Moquegua, del 28 de junio de 2021, la sala suprema advierte que la clandestinidad apela a la ocultación de los actos de ocupación respecto de las personas que tienen derecho a oponerse a ella. El poseedor, por tanto, ignora los hechos de despojo que

de toda comunicación a su propietario y en un área abierta cerca del mar, no puede calificarse de doloso. Medió error de tipo vencible, que por imperio del artículo 14°, primer párrafo del CP resulta impune porque la infracción dolosa no se sanciona en el delito de usurpación, puntualiza el máximo tribunal. De modo tal, la sala suprema colige que los pasos realizados por el imputado en este caso tras el ingreso al terreno de la entidad agravada revelan que se realizó sin el conocimiento de su legitimidad. Por lo expuesto, el colegiado supremo declara fundado el recurso de casación puesto a su conocimiento.

van a suceder y este sucede a sus espaldas, lo que generalmente ocurre cuando no se encuentra físicamente en el predio o este por sus dimensiones o características es de difícil control y cuidado, explica el supremo tribunal.

Caso

En el caso materia de la Casación N° 3158-2023/El Santa un fiscal provincial acusó a un hombre como autor del delito de usurpación con agravantes, previsto en el artículo 202°, numeral 4, del CP, concordante con el artículo 204°, numeral 4, del citado

APUNTES

LA SALA SUPREMA aclara que, desde las exigencias de una sentencia que cumple el principio de exhaustividad, esta debe responder tanto a la pretensión del acusador como a la resistencia del acusado. El órgano jurisdiccional debe responder ambas pretensiones, no solo la del fiscal, añade el colegiado supremo.

DE ACUERDO CON LOS numerales 1, 2 y 3 del artículo 429° del CPP son causales para interponer recurso de casación: 1. Si la sentencia o auto han sido expedidos con inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías. 2. Si la sentencia o auto incurrir o deriva de una inobservancia de las normas legales de carácter procesal. 3. Si la sentencia o auto importa una indebida aplicación, una errónea interpretación o una falta de aplicación de la ley penal o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación.

“Tribunal califica al delito materia de la Casación N° 3158-2023/El Santa como uno de medios resultativos”.

código, en agravio de un proyecto del Estado. En razón de que aquel hombre ingresó a un predio de un proyecto del Estado, por ende del Estado, y luego empezó a construir un inmueble vivienda.

El fiscal solicitó se le imponga cinco años de pena privativa de libertad efectiva y cinco años de inhabilitación, así como al pago de 10,000 soles por concepto de reparación civil.

Realizado el juicio oral, el juzgado unipersonal correspondiente dictó sentencia condenatoria y en apelación la sala penal de apelaciones competente confirmó esa decisión judicial.

Ante ello el encausado interpuso recurso de casación alegando inobservancia de precepto constitucional (tutela jurisdiccional) e infracción de precepto material (artículo 429°, incisos 1, 2 y 3, del Código Procesal Penal (CPP)).

De manera excepcional, el procesado propuso se determine cómo debe entenderse la posesión presunta del Estado sobre sus bienes de dominio privado, respecto de la que existe legislación específica. Además, que se precise la interpretación del inciso 4 del artículo 202° del CP; y, se delimite el ámbito de la buena fe del poseedor al haber obtenido un acta de posesión reconocida por la municipalidad correspondiente, aun cuando después se anuló por incompetencia de la autoridad emisora.

DEPORTES →18

Ibáñez asume como DT de la Bicolor y promete clasificar al Mundial



DEPORTES →19

Real Madrid somete al City y engrandece su historia



ENTRETENIMIENTO →20

Al fondo hay sitio graba su temporada 12 en China



www.larepublica.pe

La República

Director: Gustavo Mohme Seminario

@larepublica_pe La República

Miércoles
12.2.2025
Año 44 | N° 15.740
S/2.00
Vía aérea: S/2.50

MIENTRAS EL PAÍS CAE EN MANOS DE LA DELINCUENCIA → 5 y 13

Ministro Santiváñez sigue mintiendo



Respecto a la compra de fusiles sin licitación mediante la ley FAME, la Contraloría ya tiene cuestionamientos por el similar uso de la ley por parte del Ejército. No fue un proceso transparente.

En el caso del Sinadef, los accidentes de tránsito no se contabilizan como crímenes violentos. Se registran por separado y no se suman, afirmaron desde el Minsa.



CINTHIA ALVAREZ / URPI - LR

SOCIEDAD →15

Nafragio en el río Inambari, Puno

Canoa que transportaba a 20 personas se hundió y hay seis fallecidos y otros seis desaparecidos. Se trataba de dos familias originarias del distrito de Corani, provincia de Sandía. La búsqueda continúa.

SOCIEDAD →15

41.270 puntos vulnerables en 5 regiones ante lluvias



MUNDO →16

Donald Trump asegura que cesa la tregua en Gaza este sábado



POLÍTICA →7

Las relaciones peligrosas de Óscar Medelius y sus vínculos con el narcotráfico y tráfico de armas

ESPECIAL →2-3

Eduardo Zegarra: "El ministro Manero está ahí para hacer lobby por los transgénicos y agroexportadores"

Economista analiza la sobreoferta de mango y las iniciativas legislativas contra el agro.



BATIDORA ROBOT 250 II

S/59.90
CÓD.: 20008702

práctika

Vaso: 700 ml



ADQUIÉRELO EN KIOSCOS

GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES

71175089331419634



VERSIÓN. El presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, dijo que deben realizar estudios arqueológicos en el terreno.

Congreso planeó construir centro de capacitaciones este 2025

EVIDENCIAS. La República tuvo acceso a documentación y planos que confirman la intención del Parlamento de levantar una edificación en un terreno de más de 35.000 metros cuadrados en el balneario de Santa María del Mar.

Mauricio Muñoz

Mientras un documento niega, otro afirma. El Congreso del Perú, a través de su cuenta institucional en X (antes Twitter), publicó un comunicado en el que negaba tener un proyecto o expediente técnico para la construcción de infraestructura en el balneario de Santa María del Mar. Según la publicación, el Parlamento solo cuenta con un predio de más de 35.000 metros cuadrados cedido por la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN) para su uso con fines institucionales. No obstante, un informe de La República del 2023 demuestra la existencia de documentación y planos para la edificación del denominado Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

El dossier citado por este medio hace referencia a los estudios arqueológicos mencionados tanto en el comunicado

DIFUSIÓN

MAPA DEL PROYECTO



En el 2023, La República reveló que existía documentación y planos para la construcción del Centro de Capacitaciones y Estudios Parlamentarios, en un terreno cedido por la SBN a solicitud del mismo Congreso.

del Congreso de la República como por su presidente, Eduardo Salhuana. Sin embargo, omite otros detalles contenidos en el informe técnico al que tuvimos acceso, como la descripción detallada de la infraestructura, el plazo de ejecución —propuesto del 1 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2025—, el presupuesto estimado de S/17.240.685 y los planos de ubicación del centro parlamentario.

El origen de este proyecto se remonta al 2023. Durante la gestión de José Williams, representante de Avanza País en la Mesa Directiva, su director general administrativo, Pablo Noriega, presentó planos que respaldaban la intención del Congreso de construir un centro de capacitación. Posteriormente, Marisol Espinoza, directora general administrativa en la gestión de Alejandro Soto, respaldó el proyecto, argumentando que tanto el Tribunal Constitucional (TC) como la Contraloría cuentan con sus propios centros de formación.

Salhuana afirmó que será para fines institucionales

Ayer, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, no fue ajeno al comunicado del Congreso y se pronunció sobre el proyecto. Durante sus declaraciones, el actual titular de la Mesa Directiva también incurrió en contradicciones al hablar sobre la sede del Parlamento en la playa de Santa María del Mar. Sobre ello, Salhuana se limitó a confirmar que el terreno fue cedido por la SBN y que debe someterse a los estudios arqueológicos requeridos.

“Ni esta ni anteriores directivas han realizado un proyecto. Si realizamos una inversión, estará destinada a fines institucionales. (...) Lo que sucede es que este es un terreno cedido por la SBN al Congreso de la República. Tenemos la posesión del bien, y para hacer el cerco perimétrico y otras adecuaciones debemos realizar un estudio arqueológico por exigencia del Ministerio de Cultura”, manifestó.

Sin embargo, el congresista de Alianza para el Progreso (APP) confirmó que será decisión de la actual o futura directiva definir el destino del proyecto. Asimismo, aseguró que la construcción de este espacio se planificó en Santa María del

“Eduardo Salhuana dijo que será decisión de la actual o la futura directiva definir el destino del proyecto”.

Mar porque ese fue el terreno cedido por la SBN.

“Lo que usted dice, que existe un proyecto para construir un centro de capacitación del Congreso, es correcto. La SBN otorgó ese terreno para fines del Congreso, (...) pero en este momento la directiva planea evitar invasiones en el área. La directiva actual o la que venga tomará la decisión correspondiente (...). (Se eligió Santa María) porque es el terreno que tenemos, es el terreno que nos han cedido”, afirmó Salhuana. ♦

Expreso

Director: Antonio Ramírez P.

www.expreso.com.pe MIÉRCOLES 12 de FEBRERO de 2025 • Año LXIII • No. 22,079 • PRECIO S/1.50

14 PUESTOS FUERON AFECTADOS

EXTORSIONADORES
PROVOCAN INCENDIO
EN MERCADO DE VMT

[Página 20]

CONGRESO DE ESPALDAS A LA REALIDAD: CUANDO LA POBREZA ES AJENA, EL DERROCHE NO DUELE



MIENTRAS MILLONES DE PERUANOS LUCHAN POR SOBREVIVIR CON DIEZ SOLES AL DÍA, EL CONGRESO PARECE VIVIR EN UN PAÍS PARALELO, DONDE EL DINERO ABUNDA Y LOS PROBLEMAS DE LA GENTE NO EXISTEN.

¿INSEGURIDAD CIUDADANA? ¿CRISIS ECONÓMICA? NO, AQUÍ LA PRIORIDAD ES CONSTRUIR UNA SEDE EN EL EXCLUSIVO BALNEARIO DE SANTA MARÍA.

PORTADA ►
Págs. 2, 3 y 4

CACHETADA ALA POBREZA

TAMBIÉN COMPRARÁN NUEVO EDIFICIO EN CENTRO DE LIMA Y CREAN UNIDAD EJECUTORA PARA IMPLEMENTAR BICAMERALIDAD. SEGÚN ELLOS, EL PAÍS NO NECESITA SEGURIDAD NI INVERSIÓN SOCIAL, SINO MÁS CONGRESISTAS CON MÁS COMODIDADES.

MIENTRAS TANTO, LOS PERUANOS SIGUEN HACIENDO MALABARES PARA COCINAR "SOPA, SEGUNDO Y POSTRECITO" CON DIEZ SOLES, COMO DIJO IRÓNICAMENTE LA PRESIDENTA DINA BOLUARTE.

LÁSTIMA QUE LA IRONÍA NO LLENE OLLAS NI PAGUE CUENTAS, PERO AL MENOS NOS QUEDA EL CONSUELO DE QUE NUESTROS LEGISLADORES PODRÁN SESIONAR EN UN EDIFICIO NUEVO A TODO LUJO.

GENERAL ROBÓ A SU INSTITUCIÓN

OCHO AÑOS DE CÁRCEL PARA EXJEFE POLICIAL DE JUNÍN



[Página 11]

TAMPOCO MINISTRO DE JUSTICIA

FISCAL DE LA NACIÓN NO ASISTE A DEBATE DE SEGURIDAD CIUDADANA



[Página 5]

Iniciativa en el Parlamento propone modificar norma que regula figura legal en casos de alta complejidad delictiva.

ADVIERTE FISCALÍA. CON PROYECTO DEL CONGRESO

Ley de Extinción de Dominio sería debilitada

PREPARAN PROPUESTA

• Los integrantes del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio (SNEED) acordaron elaborar una propuesta para modificar la Ley de Extinción de Dominio y mejorar su aplicación en la investigación y sanción de la criminalidad.

REDACCIÓN

El Ministerio Público advirtió que el proyecto de Ley N.º 3577/2022-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, Ley de Extinción de Dominio, debilitaría dicha figura legal en el marco de la lucha contra la criminalidad organizada.

La problemática fue expuesta en la Mesa de Trabajo del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio del Poder Judicial por la fiscal Vanessa Díaz Ramos, quien, en su condición de encargada de la Coordinación



Extinción de dominio no podría aplicarse a graves delitos.

Nacional de las Fiscalías de Extinción de Dominio, alertó que esta propuesta plantea que los bienes de origen o destino ilícito ya no podrían pasar al poder del Estado sin contar previamente con una sentencia condenatoria penal firme y consentida, lo que impediría desarticular el patrimonio obtenido de forma ilegal.

EXONERADOS

Díaz Ramos también apuntó que la propuesta parlamentaria excluiría de las consideraciones de la extinción de dominio delitos tan graves como el lavado de activos, la corrupción de funcionarios y

los delitos medioambientales. Además, el proyecto contempla la reducción del plazo de prescripción a solo cinco años.

Frente a este escenario, la fiscal Vanessa Díaz propuso que se convoquen reuniones mensuales para seguir de cerca el debate y la votación de esta iniciativa en el Poder Legislativo y, de este modo, presentar propuestas que reduzcan cualquier efecto negativo en los procesos de extinción de dominio en curso contra patrimonios ilícitos.